



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDSA/CM**

**San Andrés, 21 de Agosto del 2024**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES**

#### **VISTOS:**

El Expediente Administrativo con Registro N° 5010-2024; presentado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés; INFORME N° 1590-2024-GDES/MDSA-REAF.G de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 1555-2024/MDSA-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 503-2024-MDSA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 349-2024-GM-MDSA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, local o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucros y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo “los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley”; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que “los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. (...)”;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 5010-2024, presentado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés, solicitan el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos del Campeonato de la Segunda División 2024, para la participación de 16 Clubes Deportivos, que se iniciara el día sábado 24 de Agosto del 2024;

Que, con INFORME N° 062-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que el deporte contribuye cada vez más hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social; por lo que es de la opinión que dicha petición se debe elevar a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

**SAN ANDRÉS**

**Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú**

**[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 178-2024/MDSA-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha realizado la verificación del presupuesto de la Entidad, por lo que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 15,000.00 Soles; (Quince mil y 00/100 Soles) para la atención de lo solicitado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés, debiendo ser el concejo municipal quienes tomaran la decisión en cuanto a la utilización de los recursos disponibles;

Que, mediante **INFORME N° 0067-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión que se deberá elevar a Sesión de Concejo la petición formulada por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés ya que estos se ajustan a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto cumple con todos los lineamientos exigidos;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable”;

Que, mediante **INFORME N° 0349-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del apoyo solicitado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el otorgamiento de apoyo social bajo la petición de gracia a favor de la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés, representado por **DON JUAN DE LA CRUZ REYES**, Presidente de la Liga Distrital de Fútbol San Andrés, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles) para solventar los gastos por la realización del Campeonato de Segunda División - 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; con la documentación sustentadora a efectos de dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento bajo responsabilidad.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*Joel de la Cruz Canelo*

JOEL DE LA CRUZ CANELO  
ALDE

*“El cambio lo hacemos juntos”*